

ALCALDÍA DE COCHABAMBA .- AUTORIZASE TRANSFERIR INMUEBLE LEY DE 17 DE DICIEMBRE DE 1960 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba ceder un lote de terreno reservado a construcciones escolares en la urbanización ?Asbun? , a la Congregación ?Maryknoll? para la construcción de un Colegio Secundario. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 13 de diciembre ¼/span> de 1960. Fdo. Rubén Julio C., Presidente del H. Senado Nacional; E. Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; F. Ayala Requena., Senador Secretario; Ciro Humboldt , Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra., Diputado Secretario; Armando Mollinedo., Diputado Secretario. **POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de diciembre ¼/span> de mil novecientos sesenta años.